ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SA-SIE-004-2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Valle del Guamuez publicó en SECOP II, el día 28 de septiembre de 2026 a las 4:20:00 p. m., el Proceso de Selección de Subasta Inversa Electrónica No. SA-SIE-004-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Que en el cronograma del Proceso se estableció el término para presentar solicitudes de manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, desde la fecha de publicación hasta el 5 de octubre de 2026 a las 5:30:00 p. m., de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, dentro de dicho término, se recibieron a través de SECOP II cinco (5) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes: dos (2) para limitarla a nivel nacional y tres (3) para limitarla a Mipymes con domicilio en el municipio de Valle del Guamuez.

Que la Entidad verificó el cumplimiento de los requisitos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y encontró que las cinco (5) solicitudes cumplen las condiciones exigidas, en particular la acreditación de la condición de Mipyme, el año mínimo de existencia y el domicilio registrado en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio correspondiente. Las tres (3) Mipymes que solicitaron la limitación municipal acreditaron domicilio en Valle del Guamuez.

Que el valor del Proceso es inferior a US$125.000 y se recibieron solicitudes de Mipymes colombianas, por lo que se cumplen los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 ibidem.

Que, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que tres (3) de las solicitudes recibidas corresponden a Mipymes con domicilio en el municipio de Valle del Guamuez, la Entidad decidió limitar la convocatoria a Mipymes con domicilio en dicho municipio.

Que, por la cantidad de solicitudes allegadas y el tiempo requerido para su verificación documental, no fue posible publicar la limitación dentro del término establecido en el cronograma del Proceso, por lo que resulta necesario modificarlo.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar la condición de participación del Proceso en SECOP II, pasando de "NO LIMITADO A MIPYMES" a "SÍ LIMITADO A MIPYMES".

Que las modificaciones de la presente Adenda forman parte integral de los documentos del Proceso y deben ser tenidas en cuenta por los interesados y eventuales proponentes.

RESUELVE

PRIMERO. LIMITACIÓN A MIPYMES Limitar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-SIE-013-2026 a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Valle del Guamuez, de conformidad con las solicitudes presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

En consecuencia, la Entidad procederá a reflejar en la plataforma SECOP II la condición de "SÍ LIMITADO A MIPYMES", para efectos de la participación en el presente proceso.

SEGUNDO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES

Las demás condiciones, requisitos, términos y disposiciones establecidos en la Invitación Pública, sus documentos integrantes y demás actuaciones del proceso que no hayan sido modificados expresamente mediante la presente Adenda permanecerán vigentes y conservarán plena validez.

CUARTO. PUBLICACIÓN

La presente Adenda será publicada en la plataforma SECOP II y hará parte integral de los documentos del proceso de selección de mínima cuantía No. **SA-SIE-004-2026**

Dada en Valle del Guamuez (Putumayo), a los seis (06) días del mes de OCTUBRE de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
JEURIN ZAN MENESES GOMEZ
Alcalde Municipal Valle del Guamuez

Original firmado
Proyectó: Faryd López Ortega
Apoyo Jurídico OJMVG

Original firmado
Revisó:Daniela Alejandra Escobar
Jefe Oficina Jurídica

Original firmado
Eneida Patricia Queta Gómez
Asesora de Despacho